



## Anuncio

### Resolución de la convocatoria de las subvenciones para la programación de las salas privadas de artes escénicas de Tenerife 2019

El Consejo Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de noviembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para la programación de salas privadas de artes escénicas durante 2019 cuyos principales trámites administrativos se detallan a continuación:

#### Datos de la convocatoria:

Aprobación bases reguladoras:	Consejo Insular de Gobierno 06/03/2018
Publicación bases:	BOP nº 37 de 26/03/2018
Aprobación convocatoria:	Consejo Insular de Gobierno 21/05/2019
Línea SIGEC:	2019-000517
Importe convocatoria:	60.000,00 €
Publicación bases:	BDNS (Código: 456814) 22/05/2019 BOP nº 47645 de 07/06/2019
Presentación de solicitudes:	del 08 al 27 de junio 2019
Subsanación de solicitudes:	del 23 de julio al 5 de agosto 2019
Comisión de valoración:	04/10/2019
Propuesta definitiva:	15/10/2019
Rectificación error propuesta definitiva:	28/10/2019

De conformidad con la propuesta de resolución definitiva de fecha 28 de octubre del año en curso y visto que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, el Consejo Insular de Gobierno, órgano competente para la resolución de estas subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Base 13ª de las reguladoras de la presente convocatoria, previo informe favorable de la Intervención General acuerda, por unanimidad:

**Primero:** Desestimar las siguientes solicitudes de subvención por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria que a continuación se indican:

- 1 La programación debe ser estable al menos ocho (8) meses al año
- 2 La fecha de apertura debe ser anterior al 1 de enero de 2019

CIF/NIF	Entidad	Sala	Motivo de exclusión
---------	---------	------	---------------------

Avenida San Sebastián, 8  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 849 050  
Fax: 922 239 609  
aliciap@tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GBUtChZgvkfXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	14/11/2019 13:15:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GBUtChZgvkfXIC6d5kzrDA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GBUtChZgvkfXIC6d5kzrDA==</a>		





Y15***15Z	Alessandro Nerilli	L'Incanto	2
783***15T	Francisco José González	Sala de Arte Pub Añepa	1

La entidad interesada podrá proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de tres (3) meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que fuera interpuesto recurso contra el mismo en tiempo y forma.

**Segundo:** Conceder a las entidades a continuación indicadas, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados:

CIF	Solicitante	Proyecto	Cantidad propuesta
B38807517	Zalatta Teatro, S.L.	ZALADEteatro	10.000
B76515949	Esquina Rayuela, S.L.	Café Teatro Rayuela	11.600
B76730753	Aguere Cultural S.L.	Aguere Cultural	16.000
B38856118	Teatro Victoria Cía. Nómada S.L.	Teatro Victoria	20.000

El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicta la resolución de concesión en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no haya justificado correctamente las subvenciones recibidas en la convocatoria de 2018 de estas subvenciones.

Las actividades subvencionadas deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento antes del **31 de marzo de 2020** mediante la aportación de la documentación indicada en la base 15ª de las reguladoras de la convocatoria.

**Tercero:** Disponer y reconocer la obligación a favor de los beneficiarios indicados en el párrafo anterior con cargo a la propuesta contable en fase A número 19-005767 ítem 19-009523, anulando el gasto autorizado, por el importe no adjudicado, ascendente a dos mil cuatrocientos (2.400,00) euros. La fase de reconocimiento de la obligación queda condicionada, para los beneficiarios que obtuvieron subvención dentro de la convocatoria de 2018, a la correcta justificación de la misma.

**Cuarto:** Delegar en el Sr. Director Insular de Cultura la resolución de las incidencias que surjan en la ejecución por los beneficiarios de los proyectos subvencionados (ampliaciones de plazo, modificaciones, renunciaciones, reintegros, errores, etc.).

**Quinto:** Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, así

Código Seguro De Verificación	GBUtChZgvkfXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	14/11/2019 13:15:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GBUtChZgvkfXIC6d5kzrDA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GBUtChZgvkfXIC6d5kzrDA==</a>		






---

como en el Portal de Transparencia de esta Corporación Insular en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Sexto:** El presente acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa (art. 63.2 RLGs), pudiendo interponerse contra el mismo, potestativamente, **recurso de reposición** ante el órgano concedente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación de la recepción de la notificación, o bien podrá interponerse directamente **recurso contencioso-administrativo** en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se publica para general conocimiento.

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GBUtChZgvkfXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	14/11/2019 13:15:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GBUtChZgvkfXIC6d5kzrDA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GBUtChZgvkfXIC6d5kzrDA==</a>			